

$$X = \frac{\beta}{\alpha} \times 150$$

Siendo:

X: Puntuación de la oferta que se valora.

α : Oferta con mayor descuento.

β : Oferta que se valora (IVA excluido).

4. *Valor estimado del contrato*: 14.174,54 euros (sin IVA).

5. *Presupuesto base de licitación*: 8.575,60 euros, IVA incluido (IVA: 1.488,33 euros).

6. *Garantías exigidas*:

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del presupuesto base de licitación (IVA excluido).

7. *Requisitos específicos del contratista*:

A) Acreditación de la solvencia económica financiera:

La solvencia económica y financiera podrá acreditarse, de forma alternativa, a través de cualquiera de los siguientes medios:

1.º Declaración del volumen global de negocio y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del empresario en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

—Requisitos mínimos de solvencia: La solvencia se entenderá acreditada por aquellos licitadores cuyo volumen de facturación anual sea igual o superior al triple del presupuesto de licitación (neto) del presente contrato.

2.º Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

—Requisitos mínimos de solvencia: Del análisis de las cuentas deberá resultar que los licitadores cumplen con las condiciones de solvencia total y solvencia corriente que a continuación se detallan:

a) Solvencia total = Activo total/pasivo exigible.

El resultado de esta operación deberá ser superior a la unidad.

b) Solvencia corriente = Activo circulante/pasivo circulante.

El resultado de esta operación deberá ser superior a la unidad.

B) Acreditación de la solvencia técnica:

La solvencia técnica se acreditará a través de los siguientes medios:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

—Requisitos mínimos de solvencia: Se exigirá la acreditación de la realización de servicios de recogida y rescate de vehículos en carretera, o de retirada de vehículos de la vía pública y traslado a depósito para Administraciones públicas y un importe neto mínimo igual o superior al 50% del presupuesto base de licitación del contrato (IVA excluido).

En caso de que se acredite la realización de varios servicios, se acumularán los importes correspondientes a cada uno de ellos a efectos de alcanzar la cuantía requerida.

En caso de que los servicios acreditados incluyan prestaciones adicionales a las que constituyen el objeto del presente contrato, la documentación acreditativa deberá especificar el importe correspondiente a cada una de ellas.

C) Acreditación potestativa de la solvencia económica, financiera y técnica y profesional por medio de la clasificación.

Alternativamente a los medios indicados, los licitadores podrán acreditar su solvencia económica y financiera y técnica o profesional mediante la presentación de la documentación acreditativa de la clasificación en los siguientes grupos, subgrupos y categorías:

Grupo: R.

Subgrupo: 07.

Categoría: A.

—Habilitación empresarial o profesional: No.

—Compromiso de adscripción de medios al contrato: No.

8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación*:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPZ. Caso de que el último día de presentación fuese sábado o festivo, se prorrogará automáticamente al día siguiente laborable.

b) Modalidad de presentación: Registro del Ayuntamiento o Correos (art. 80 RGLCAP).

c) Lugar de presentación:

—Dependencia: Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

—Domicilio: Plaza de España, 1.

—Localidad y código postal: La Almunia de Doña Godina, 50100.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

e) Admisión de variantes si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: No consta.

9. *Apertura de ofertas*:

a) Descripción:

—Sobre 1: Documentación administrativa.

—Sobre 2: Documentación relativa a criterios no valorables en cifras o porcentajes.

—Sobre 3: Documentación relativa a los criterios valorables en cifras y porcentajes.

b) Dirección: Plaza de España, 1.

c) Localidad y código postal: La Almunia de Doña Godina, 50100.

d) Fecha y hora: No consta.

10. *Gastos de publicidad*: Máximo, 200 euros.

11. *Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso)*: No.

12. *Otras informaciones*: Todos los pliegos y documentación referida a la presente licitación se encuentran publicados en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Zaragoza.

La Almunia de Doña Godina, 12 de marzo de 2014. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

LA MUELA

Núm. 3.157

La señora alcaldesa del Ayuntamiento de La Muela ha dictado el siguiente decreto con fecha 7 de Marzo de 2014, que es del tenor literal siguiente:

«Habida cuenta que la alcaldesa-presidenta de este Ayuntamiento, doña María Soledad Aureo de Torres, va a ausentarse los días 10, 11, 12, 13 y 14 de marzo de 2014 por asuntos particulares, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente de Régimen Local, en concreto los artículos 21.1 a) de la Ley de Bases del Régimen Local, artículo 28.2 a) de la Ley de Administración Local de Aragón y artículos 44, 46 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre (Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales),

Resuelvo:

Primero. — Delegar la totalidad de las funciones de Alcaldía-Presidentencia en la primer teniente de alcalde y concejala de este Ayuntamiento doña Rosa María Barceló Vernet, para que sustituya a la alcaldesa en sus funciones, por su ausencia durante los días 10, 11, 12, 13 y 14 de marzo de 2014.

Segundo. — Publicar edicto en el BOPZ, sin perjuicio de que la delegación surta efectos desde la fecha del presente decreto.

Tercero. — Que se dé cuenta de la presente resolución en la próxima sesión plenaria que se celebre.

Cuarto. — Que se notifique la presente resolución a la interesada, para su conocimiento y efectos consiguientes».

La Muela, a 10 de marzo de 2014. — La alcaldesa en funciones, Rosa María Barceló Vernet.

LA PUEBLA DE ALFINDÉN

Núm. 3.158

El Pleno del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2014, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del aprovechamiento de bienes patrimoniales de naturaleza rústica del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinada y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

La Puebla de Alfindén, a 11 de marzo de 2014. — La alcaldesa, Nuria Loris Sánchez.

LUNA

Núm. 3.171

Por José Ramón Charles Pérez se ha resuelto iniciar expediente en orden a obtener licencia ambiental de actividad clasificada para ampliación explotación de cebo de ganado porcino en la parcela 166, polígono 8, del término municipal de Luna.